



2122

RESOLUCIÓN No.

(14 DTC 2022)
"Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: "Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior".
- 2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

"Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.
- 2. Para adelantar estudios.
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales"
- 3. Que los funcionarios José Miguel Mora Cárdenas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.274.662, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 24, dependiente del Despacho del Alcalde, y Carolina Andrea Ariza Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.797.381, quien desempeña el cargo como Asesora, Código 105, Grado 22, de Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho del Alcalde, viajarán a la ciudad de Cúcuta, con el propósito de acompañar al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey al "Encuentro Internacional de Migraciones Ciudad y Frontera 2022", el cual se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2022, invitado por el Alcalde de esa ciudad, según oficio de fecha 14 de diciembre de 2022.
- 4. El funcionario José Miguel Mora Cárdenas, viajará el día 14 de diciembre de 2022 con el esquema de seguridad del señor Alcalde y regresará el día 15 de diciembre de 2022, en consecuencia, se le deben reconocer viáticos equivalentes a un día y medio, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del servidor público y una vez analizado el caso en concreto corresponden a la suma de \$544.521.
- 5. Que la funcionaria Carolina Andrea Ariza Jiménez, viajará el día 15 de diciembre de 2022 y regresará el mismo día, en consecuencia se le deben reconocer viáticos equivalentes a medio día, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial de la servidora pública y una vez analizado el caso en concreto, corresponden a la suma de \$149.431.



2122



- 5. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Cúcuta-Bucaramanga, no se reconocerá el valor de los tiquetes, al señor José Miguel Mora Cárdenas ya que el funcionario viajará en vehículo oficial de la Alcaldía de Bucaramanga.
- 6. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Cúcuta-Bucaramanga, a la funcionaria Carolina Andrea Ariza Jiménez, solo se le reconocerá el valor del tiquete aéreo de ida correspondiente a la suma de \$352.000, ya que la funcionaria regresará en vehículo oficial de la Alcaldía de Bucaramanga.
- 7. Que la Secretaria de Hacienda Municipal, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00007772 y 00007774 de fecha 14 de diciembre 2022, para cubrir el pago de viáticos de los comisionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por los días 14 y 15 de diciembre de 2022, al

funcionario José Miguel Mora Cárdenas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.274.662, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 24, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Cúcuta de conformidad con lo expuesto en la parte

motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No.

0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS PARA CÁLCULO DE VIÁTICOS DE LA COMISIÓN: VALOR DE LA COMISIÓN

DÍA Y MEDIO \$544.521

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar al

funcionario la suma de \$544.521.

ARTÍCULO CUARTO: Conferir comisión por el día 15 de diciembre de 2022, a la

funcionaria Carolina Andrea Ariza Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.797.381, quien desempeña el cargo como Asesora, Código 105, Grado 22, de Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Cúcuta, de conformidad con lo expuesto en la parte

motiva de la presente Resolución.



2122



ARTÍCULO QUINTO:

Reconocer el pago de viáticos a Carolina Andrea Ariza Jiménez, de acuerdo con la Resolución 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN: MEDIO DÍA VALOR DE LA COMISIÓN \$149.431 TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES \$352.000 TOTAL A PAGAR \$501.431

PARÁGRAFO:

Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar a la

funcionaria la suma de \$501.431.

ARTÍCULO SEXTO:

Cumplida la comisión, los servidores públicos disponen de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este artículo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Envíese copia de la presente resolución al Tesorero Municipal, Interesados y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

14 DIC 2022

MÓNICA LUCIA SARMIENTO OLARTE

Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco- Abogada CPS 2001 de 2022 Revisó: Angela Sanabria Fajardo- Abogada CPS 1866 de 2022

Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel – Abogada CPS 1817 de 2022

Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel- Subsecretaria Administrativa de T.H.

Revisó: Yorley Márquez Vesga- Profesional Universitario